

declaran "que los Viceconsules y demas extranje-  
 ros residentes en esta Poblacion son llamados al  
 pago de las Contribuciones extraordinarias de  
 guerra de 180 millones por su riqueza ter-  
 ritorial; pero que por la Comercial e industrial  
 con respecto a los Ingleses, Franceses y Portugueses  
 hay pendiente de resolucion del Gobierno una  
 Comandancia de la Real Diputacion de esta Pro-  
 vincia; y que hasta que se reciba orden para  
 pueda decirse;" con lo demas que expresan; y  
 la Corporacion acorde quedara enterada.

De un memorial de D. Benito Perez, fecha-  
 do en Lerida a cinco del presente, en solicitud de que se  
 ratificara el acuerdo celebrado por la Corporacion en  
 este, del mismo sobre la retencion de los Buques  
 que cargan con efectos de su casa conexas en esta  
 Villa hasta que satisfagan lo que deuda por  
 sus embarques en todo el año correspondiente a los  
 arbitrios de Propios; y la Corporacion Acordo  
 de contestar a dicho Sr. Perez por decreto mar-  
 ginal a su instancia, que este Ayuntamiento  
 no ha hecho innovacion alguna desde que fue  
 instituido respecto al caso en mension, reducién-  
 dose sus actos a cobrar el expresado arbitrio  
 por estar competentemente autorizado por la  
 Real Diputacion Provincial, a quien podra  
 recurrir el interesado con su reclamacion; En  
 inteligencia que esta Municipalidad no puese

